



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que, dentro del proceso se encuentra consignado el título judicial número 436030000248840 del 05/08/2022 por la suma de \$210.000, a favor de la parte demandante por concepto de agencias en derecho. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0492

REF:	
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA ALICIA ALTUVE SOLANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00345-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que dentro del proceso de la referencia, se encuentra consignado el título judicial número 436030000248840 del 05/08/2022 por la suma de \$210.000 por concepto de agencias en derecho, el cual, atendiendo la voluntad de Colpensiones, de consignarlo en la cuenta judicial del despacho, en este estadio procesal, que si bien se ha agotado lo del caso, aún es ordinario, encuentra viable tal pago, y se ordenará la entrega a favor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Entregar el título judicial número 436030000248840 del 05/08/2022 por la suma de \$210.000 por concepto de agencias en derecho, el cual se ordenará a favor de la parte demandante. Por Secretaria, ofíciase al demandante para que proceda a su reclamo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

